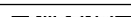




Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
N° expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13	- 1/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	



“En relación al órgano encargado de la función de contabilidad en cada Organismo Autónomo, se establece el plazo de 3 meses desde la entrada en vigor del presente presupuesto, para que se proceda a la modificación de los estatutos de los mismos a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.b) de la LBRL”. Como es sabido, y ha sido reiteradamente expuesto por este órgano de control interno, el art. 133 b) LBRL establece como uno de los principios de la gestión económico financiera de las Entidades sujetas al régimen de municipios de gran población el de separación de las funciones de contabilidad y de fiscalización de la gestión económico-financiera, aspecto que no se está cumpliendo toda vez que los Estatutos de este Organismo atribuyen la función de contabilidad a la Intervención General. A mayor abundamiento, la Consulta 1/2022, de 11 de enero de 2022, de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), cuya copia se acompaña, y que ya se encuentra publicada en su base de datos pública (LEI1), se pronuncia con rotundidad sobre tal aspecto, en el sentido de que “La llevanza de la contabilidad en un organismo autónomo local y la auditoría de sus cuentas anuales son funciones incompatibles, no pudiendo ejercerse por el mismo órgano. La razón de ello es que quien lleva la contabilidad de una unidad económica no puede auditarla porque no puede revisarse a sí mismo.

En consecuencia, dado que la auditoría de cuentas de los organismos autónomos dependientes de la entidad local se atribuye a la Intervención General Municipal en virtud de los artículos 133 y 136 LBRL (artículo 29.3.A) del Real Decreto 424/2017), la Intervención General Municipal no puede llevar la contabilidad de dichos organismos.”

Esta Consulta determina asimismo que en relación con la contabilidad de los organismos autónomos dependientes de las entidades locales su llevanza puede corresponder a un empleado público del organismo.

En consecuencia, habida cuenta de la entrada en vigor del Presupuesto General y de la rotundidad de la citada Consulta 1/2022, resulta necesario se den las instrucciones precisas para aprobar la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo, a la mayor brevedad y sin perjuicio de las atribuciones del Órgano de Tesorería y Contabilidad

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

— La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

¹<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/BasesDatos/paginas/basedatoslei.aspx>

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	
- 2/23 -			



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 191.3 y 192.2
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RD 500/1990). Artículo 90
- La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL).
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 3, 11, 12, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El art. 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de economía sostenible

TERCERO. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- A.** Realización, conforme a la Base 34 de las de Ejecución del Presupuesto 2021, relativa a las Instrucciones de cierre y liquidación del Ejercicio.
- B.** Confección de los Estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto del Organismo.
- C.** Aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo por el Presidente de la Entidad Local, a propuesta del Presidente de dicho Organismo, previo informe de Intervención.

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 3

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		- 3/23 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	



D. Dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo a su Consejo Rector.

E. Dación de cuenta de la liquidación de cada uno de los Presupuestos, una vez efectuada la aprobación de los mismos, al Pleno, en la primera sesión que celebre.

En cuanto al informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el mismo se efectuará de manera consolidada.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 93 del RD 500/1990, de 20 de abril, la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

A) Respecto al Presupuesto de gastos y para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

B) Respecto al Presupuesto de ingresos y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como los recaudados netos.

Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

— Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El resultado presupuestario del ejercicio (artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— Los remanentes de crédito (artículos 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

— El remanente de Tesorería (artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

QUINTO. Examinada la liquidación del Presupuesto de la **Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) de 2021**, se ha comprobado que sus cifras arrojan la información exigida por el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según se determina en el siguiente cuadro:

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	
- 4/23 -			



I.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos de la GMU para el ejercicio 2021 refleja lo siguiente:

Previsiones iniciales	9.600.000,00
Modificaciones de créditos	2.134.161,94
Previsiones definitivas	11.734.161,94
Derechos reconocidos	7.958.568,36
Derechos anulados	42.894,24
Derechos cancelados	0,00
Derechos reconocidos netos	7.915.674,12
Recaudación neta	7.543.290,76

El importe de los derechos reconocidos netos por el Organismo, y su variación con respecto al año anterior, así como el porcentaje de los derechos reconocidos netos sobre las previsiones definitivas, presenta el siguiente detalle:

A) Variación porcentual de los DRN por capítulos, en relación con el ejercicio anterior:

CAPÍTULOS	3	4	5	6	7	8	9	TOTAL
D.R.N.(2021)	1.429.670,11	6.400.000,00	40.815,65	21.457,64	0	23.730,72	0	7.915.674,12
D.R.N.(2020)	1.209.701,66	6.343.000,00	42.316,98	0	0	217.261,28	0	7.812.279,92
Variac.%	18,18%	0,90%	-3,55%	100,00%		-89,08%		1,32%

Los DRN para el ejercicio 2021 ascienden a 7.915.674,12 € y aumentan un 1,32% sobre los derechos liquidados en 2020 (7.812.279,92 €).

B) Nivel de ejecución en relación con las previsiones definitivas:

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CORRIENTES	
PREV. DEFINITIVAS (POR OPER. CORRIENTES)	8.229.976,79
DRN (POR OPER. CORRIENTES)	7.870.485,76
Déficit de Derechos sobre Previsiones	-359.491,03
Nivel de Ejecución	95,63%
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CAPITAL	
PREV. DEFINITIVAS (POR OPER. CAPITAL)	3.504.185,15
DRN (POR OPER. CAPITAL)	45.188,36
Déficit de Previsiones sobre Derechos	-3.458.996,79

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 5

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			



Nivel de Ejecución	1,29%
TOTAL DE PREVISIONES DEFINITIVAS	11.734.161,94
TOTAL DE DRN	7.915.674,12
NIVEL DE EJECUCIÓN TOTAL	67,46%

Al objeto de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de ingresos del ejercicio 2021, así como la comparación con el 2020, se considera de interés incluir la información relativa a la recaudación líquida, determinando el grado de materialización de los derechos reconocidos netos por capítulos. Adjuntando el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS		DERECHOS NECONOCIDOS		% EJECUCIÓN		RECAUDACIÓN LÍQUIDA		% MATERIALIZACIÓN	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
3. Tasas y O/ ingresos	1.788.976,79	1.078.726,62	1.429.670,11	1.209.701,66	79,92%	112,14%	1.071.247,75	918.363,32	74,93%	75,92%
4. Transf. Corr.	6.400.000,00	6.343.000,00	6.400.000,00	6.343.000,00	100,00%	100,04	6.400.000,00	1.816.331,58	100,00%	28,64%
5. Ingresos Patrimoniales	41.000,00	42.000,00	40.815,65	42.316,98	99,55%	100,75%	40.815,65	1.154,98	100,00%	2,73%
TOTAL OP.CORRIENTES	8.229.976,79	7.463.726,62	7.870.485,76	7.595.018,64	95,63%	101,76%	7.512.063,40	2.735.849,88	95,45%	36,01%
6. Enaj inv.	0,00	80.585,77	21.457,64				21.457,64		100,00%	
7. Transf. Capital	1.300.000,00	3.316.141,23								
8. Activos Financ.	2.204.185,15	7.740.718,04	23.730,72	217.261,28	1,08%	2,81%	9.769,72	10.545,16	41,17%	4,85%
TOTAL OP.CAPITAL	3.504.185,15	11.137.445,04	45.188,36	217.261,28	1,29%	1,95%	31.227,36	10.545,16	69,10%	4,85%
TOTAL	11.734.161,94	18.601.171,66	7.915.674,12	7.812.279,92	67,46%	42,00%	7.543.290,76	2.746.395,04	95,30%	35,15%

El nivel de ejecución de los DRN en relación con las previsiones definitivas es de un 67,46% repartido entre el 95,63% en operaciones corrientes, frente al 1,29% respecto a las operaciones de capital. Aumenta respecto al 2020 un 25,46%.

El nivel de materialización se sitúa en el 95,30%, repartido entre el 95,45% de las operaciones corrientes, frente al 69,10% de operaciones de capital. Respecto al 2020, en términos globales aumenta un 60,15%. Distinguiendo entre corriente y capital, hay una gran mejora en la materialización de las operaciones de corriente en unos 59,44 puntos (del 36,01% se pasa al 95,45%); al igual que el aumento de 64,25 puntos en capital donde se pasa del 4,85% al 69,10%.

Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de ingresos se determina el **pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021** y que compone una de las magnitudes a la hora de cuantificar el Remanente de Tesorería.



II.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos de la GMU para el ejercicio 2021 refleja lo siguiente:

Créditos iniciales	9.600.000,00
Modificaciones de créditos	2.134.161,94
Créditos definitivos	11.734.161,94
Obligaciones reconocidas netas	7.764.501,20
Pagos reconocidos netos	7.735.216,32
Remanentes de crédito comprometidos	1.381.431,75
Remanentes de crédito no comprometidos	2.588.228,99
Remanentes de crédito totales	3.969.660,74

El importe de las obligaciones reconocidas netas por el Organismo durante 2021, desarrolladas por capítulos, así como la variación porcentual con respecto al ejercicio anterior y su nivel de ejecución en relación con los créditos definitivos, son los siguientes:

A) Variación porcentual de las ORN por capítulos, en relación con el ejercicio 2020:

CAPÍTULOS	1	2	3	4	6	8	9	TOTAL
O.R.N.(2021)	4.759.352,12	1.276.307,27	148.312,75		1.556.798,34	23.730,72		7.764.501,20
O.R.N.(2020)	4.797.634,87	1.662.295,13	339.476,70	0	815.277,58	44.648,24		7.659.332,52
Variac %	-0,80%	-23,22%	-56,31%		90,95%	-46,85%		1,37%

Las ORN totales para el ejercicio 2021 ascendieron **7.764.501,20€**, lo que representa un incremento del 1,37 % sobre las obligaciones liquidadas en 2020 (**7.659.332,52 €**).

B) Nivel de ejecución en relación con los créditos definitivos:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CORRIENTES	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. CORRIENTES)	8.039.996,49
ORN (POR OPER. CORRIENTES)	6.183.972,14
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	1.856.024,35
Nivel de Ejecución	76,92%
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. CAPITAL	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. CAPITAL)	3.610.165,45
ORN (POR OPER. CAPITAL)	1.556.798,34
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	2.053.367,11

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 7

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			



Nivel de Ejecución	43,12%
NIVEL DE EJECUCIÓN POR OPER. FINANCIERAS	
CRÉD. DEFINITIVOS (POR OPER. FINANCIERAS)	84.000,00
ORN (POR OPER. FINANC.)	23.730,72
Exceso de Créditos sobre Obligaciones	60.269,28
Nivel de Ejecución	28,25%
TOTAL CRÉDITOS DEFINITIVOS	11.734.161,94
TOTAL ORN	7.764.501,20
NIVEL DE EJECUCIÓN TOTAL	66,17%

No obstante, y con el fin de realizar un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria de gastos del ejercicio 2021, así como la comparación con el 2020, se considera de interés incluir la información relativa a los pagos líquidos realizados, determinando el grado de materialización de las obligaciones reconocidas netas por capítulos. Adjuntando el siguiente cuadro:

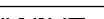
CAPÍTULOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS		OBLIG. REC.		% EJECUCIÓN		PAGOS LÍQUIDOS		% MATERIALIZACIÓN	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020
1. Personal	5.351.962,95	5.451.227,00	4.759.352,12	4.797.634,87	88,93%	88,01%	4.759.352,12	4.797.609,04	100,00%	100,00%
2. Bs. Corr. Y Serv.	2.522.805,54	2.799.148,00	1.276.307,27	1.662.295,13	50,59%	59,39%	1.247.022,39	827.122,39	97,71%	49,76%
3. Financieros	165.228,00	364.901,00	148.312,75	339.476,70	89,76%	93,03%	148.312,75	147.436,76	100,00%	43,43%
4. Transf. Corr.		0		0				0		
TOTAL OP.CORRIENTES	8.039.996,49	8.615.276,00	6.183.972,14	6.799.406,70	76,92%	78,92%	6.154.687,26	5.772.168,19	99,53%	84,89%
6. Invers. Reales	3.610.165,45	7.536.401,94	1.556.798,34	815.277,58	43,12%	10,82%	1.556.798,34	815.021,71	100,00%	99,97%
7. Transf. Capital	0,00	949.493,72	0	0		0,00%	0	0		
8. Activos Financ.	84.000,00	1.500.000,00	23.730,72	44.648,24	28,25%	2,98%	23.730,72	44.648,24	100,00%	100,00%
9. Pasivos Financ.	0	0	0	0		0	0	0		
TOTAL OP.CAPITAL	3.694.165,45	9.985.895,66	1.580.529,06	859.925,82	42,78%	8,61%	1.580.529,06	859.669,95	100,00%	99,97%
TOTAL	11.734.161,94	18.601.171,66	7.764.501,20	7.659.332,52	66,17%	41,18%	7.735.216,32	6.631.838,14	99,62%	86,59%

El nivel de ejecución de las ORN en relación con los créditos definitivos es de un 66,17%, siendo superior el relativo a las operaciones corrientes (76,92%), frente a las de capital (42,78%). Respecto al 2020, el porcentaje de ejecución se reduce un 2,00%, disminuyendo del 78,92% al 76,92% en las operaciones corrientes, mientras que aumenta del 8,61% al 42,78% en las de capital.

Resulta también destacable el aumento en 13,03% en el grado de materialización de los gastos (pagos líquidos/obligaciones reconocidas), pasando del 86,59% en 2020 al 99,62% en 2021.

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 8

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			



Como consecuencia de la liquidación del presupuesto de gastos se determina el **pendiente de pago a 31 de diciembre de 2021** y que constituye otra de los componentes del Remanente de Tesorería.

SEXTO. Del Resultado Presupuestario.

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990, definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período, tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Derechos reconocidos netos²: 7.915.674,12 euros.
- Obligaciones reconocidas netas³: 7.764.501,20 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (sin ajustar): 151.172,92 euros.

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO (ajustado): 1.369.642,41 euros

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO

Sobre el Resultado Presupuestario se realizarán los ajustes necesarios, en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, y en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado. En el momento de liquidar el Presupuesto se calcularán las desviaciones de financiación producidas en cada uno de los proyectos de gastos con financiación afectada, desviaciones que se han producido como consecuencia de los

² Serán los que, como tales, se recojan en la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

³ Serán las que, como tales, se contengan en la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	
- 9/23 -			



desequilibrios originados por el desfase o desacompasamiento entre la financiación recibida y la que debería haberse recibido en función del gasto realizado.

A. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2021 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2021 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales.

Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario del ejercicio, aumentando el mismo.

(+) GASTOS FINANCIADOS RLTGG: 560.557,45 euros.

B. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada de 2021, imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario

La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas).

Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit.

(-) DESV. POSITIVAS FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO: 69.130,65 €

C. Determinación de **desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario.**

La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	
- 10/23 -			



correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentado aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit.

DESV. NEGATIVAS FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO: 727.042,69 €

Concretamente las desviaciones de financiación producidas en el ejercicio corresponden a los siguientes proyectos de gasto:

Proyecto				Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Obligaciones Reconocidas Ejer.	Derechos Reconocidos Ejer.	Desviaciones POS. Ejer.	Desviaciones NEG Ejer.
2005	2	6	101	VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DE BARRANCO DE SANTOS	44.483.019,49	45.770.901,72	145.562,72	0,00	0,00	-149.777,09
2005	2	6	27	DESARROLLO DEL PGOU.	2.337.443,34	1.415.998,20	56.175,00	0,00	0,00	-34.030,22
2005	2	6	1	PROYECTO DE ORDENACION DEL FRENTE DE PLAYA LAS TERESITAS	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
2013	2	6	1	PLANES ESPECIAL EL TOSCAL	483.569,85	489.770,71	2.600,00	0,00	576,04	-3.209,38
2020	2	6	4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	607.710,84	158.335,69	1.177,00	0,00	0,00	-306,66
2020	2	6	5	EXPROPIACIONES DE INTERES GENERAL 2020	1.167.246,64	178.107,35	986.298,85	0,00	0,00	-150.496,96
2021	2	6	2	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU	100.000,00	100.000,00	21.507,16	0,00	0,00	-21.507,16
2021	2	6	4	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y otras dependencias municipales 2021	22.000,00	22.000,00	14.920,65	0,00	0,00	-14.920,65
2021	2	6	5	Expropiaciones de interés general 2021	328.556,96	328.556,96	328.556,96	0,00	0,00	-328.556,96
2021	3	6	1	GASTOS CORRIENTES COVID-19 GMU	8.000,00	8.000,00	1.990,02	0,00	0,00	-1.990,02
2021	3	6	2	Ejecuciones subsidiarias	800.000,00	816.388,24	22.247,59	70.515,61	68.554,61	-22.247,59
					50.337.547,12	49.288.058,87	1.581.035,95	70.515,61	69.130,65	-727.042,69

El Resultado Presupuestario se presenta el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	7.870.485,76	6.183.972,14		1.686.513,62

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 11

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			
- 11/23 -			

Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16



b. Operaciones de capital	21.457,64	1.556.798,34	- 1.535.340,70
1. Total operaciones no financieras (a+b)	7.891.943,40	7.740.770,48	151.172,92
c Activos financieros	23.730,72	23.730,72	
d. Pasivos financieros			
2. Total operaciones financieras (c+d)	23.730,72	23.730,72	
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	7.915.674,12	7.764.501,20	151.172,92
AJUSTES			
3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.		560.557,45	
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio		727.042,69	
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio		69.130,65	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		1.218.469,49	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.369.642,41

La existencia de un Resultado Presupuestario Ajustado por importe de **1.369.642,41 €** pone de manifiesto que los recursos obtenidos han sido suficientes para financiar los gastos realizados.

ESTADO COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
	2021	2020	DIFERENCIA
a. Operaciones corrientes	1.686.513,62	795.611,94	890.901,68
b. Operaciones de capital	- 1.535.340,70	- 815.277,58	- 720.063,12
1. Total operaciones no financieras (a+b)	151.172,92	- 19.665,64	170.838,56
c Activos financieros		172.613,04	- 172.613,04
d. Pasivos financieros			-
2. Total operaciones financieras (c+d)		172.613,04	- 172.613,04
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	151.172,92	152.947,40	- 1.774,48
AJUSTES			

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 12

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			



3. Créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales.	560.557,45	535.186,35	25.371,10
4. Desviaciones de financiación (-) del ejercicio	727.042,69	898.384,77	- 171.342,08
5. Desviaciones de financiación (+) del ejercicio	69.130,65	154.739,59	- 85.608,94
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)	1.218.469,49	1.278.831,53	- 60.362,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)	1.369.642,41	1.431.778,93	- 62.136,52

Si analizamos el estado comparativo del Resultado Presupuestario ajustado del año 2021 con respecto al 2020, disminuye 4,54 % (-62.136,52 €).

SÉPTIMO. Del Remanente de Tesorería.

Desde una perspectiva estrictamente contable, el Remanente de Tesorería se define como una magnitud financiera de cálculo anual, que recoge, al cierre de un ejercicio económico y para una Administración Pública, la posición de la misma respecto a sus deudores y acreedores a corto plazo, así como sus disponibilidades líquidas, siendo por lo tanto el estado que mejor expresa la situación de liquidez de dicha Administración y siendo un recurso para la financiación de mayor gasto presupuestario en el ejercicio siguiente.

El Remanente de Tesorería no figura reflejado en una cuenta concreta de la Entidad, sino que se obtiene, como prescribe el apartado 24.6 de la Memoria del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, de los datos que figuran en la Contabilidad de la Entidad. Está integrado por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas, los derechos pendientes de cobro, los fondos líquidos al 31 de diciembre de 2021 y las partidas pendientes de aplicación, los cuales también son objeto de los ajustes previstos en la normativa citada.

Se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y agregando las partidas pendientes de aplicación.

A. (+) Derechos pendientes de cobro a 31/12/2021

— Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente.

— Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados

— Derechos pendientes de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios.

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 13

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13	- 13/23 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	



DERECHOS PENDIENTES DE COBRO: 4.217.745,39 euros.

B. (-) Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados.
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO: 1.778.871,37 euros

C. (+) Fondos líquidos a 31/12/2021

- Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias
- Inversiones temporales en que se hayan materializado los excedentes temporales de tesorería que no tengan carácter presupuestario

FONDOS LÍQUIDOS: 9.540.771,51 euros

D. (-) Partidas pendientes de aplicación definitiva a 31/12/2021

- (-) Cobros realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.
- (+) Pagos realizados Pendientes de Aplicación Definitiva.

PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN: - 553.097,97 euros

TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA: 11.426.547,56 euros.

DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

El Remanente disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que al

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	



finalizar el ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido.

A. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2021: 3.845.362,03 euros (100% de pendiente de presupuestos cerrados).

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación (saldos de dudoso cobro), viene dado por la parte de las subcuentas de «Deterioro de valor...» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Para determinar el importe de los saldos de dudoso cobro se deberá tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y los demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la entidad local.

En este caso, se aplica la Base 34.2 de las de Ejecución del Presupuesto, por la que, con carácter general, se estimará como derechos de difícil o imposible recaudación el 100% de los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados.

B. Exceso de financiación afectada producido a 31/12/2021

En los supuestos de gastos con financiación afectada en los que los derechos afectados reconocidos superen a las obligaciones por aquellos financiadas, el remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales de la entidad deberá minorarse en el exceso de financiación producido (artículo 102 del Real Decreto 500/1990). Se calculan en la forma establecida en la regla 29.5 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Este exceso podrá financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan y, en su caso, las obligaciones devenidas a causa de la renuncia o imposibilidad de realizar total o parcialmente el gasto proyectado.

Estará constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo.

EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA ACUMULADA: 937.016,63 euros.

En cuanto a los Proyectos de Gastos con Financiación Afectada, su seguimiento se realiza a través del módulo correspondiente del programa de contabilidad, poniendo en relación

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	
- 15/23 -			



los Remanentes de Crédito a incorporar con los respectivos recursos afectados que los financian, y siendo su resumen el siguiente:

Proyecto				Denominación	Gastos Previstos	Ingresos Previstos	Desviaciones Acumuladas
2004	2	68	47	EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION DE JOSE MARTI (VVM)	0,00	17.230,00	17.230,00
2005	2	68	5	EXPROIACIONES EN LA BARRIADA DE CUESTA PIEDRA	1.125.931,31	1.210.284,36	-113.591,38
2005	2	68	101	VÍA ARTERIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y PROYECTO DE RECUPERACIÓN Y DEL VIARIO DE BARRANCO DE SANTOS	44.483.019,49	45.770.901,72	767,17 -145.825,04
2005	2	68	27	DESARROLLO DEL PGOU.	2.337.443,34	1.415.998,20	371.524,68 -4.419,04
2007	2	68	102	URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE ALEJANDRO CIORANESCU Y ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE ALMEIDA	66.383,18	66.383,18	66.383,18
2009	2	68	3	ACCIONES PUNTUALES EN BARRIOS, LIQUIDACIONES, ETC.	117.015,76	81.331,43	-4.193,18
2009	2	68	4	REPARCELACION U.A-1.2, AREA RASCACIELOS, AMBITO LA SALLE	813.401,31	813.401,31	310.015,87
2013	2	68	1	PLANES ESPECIAL EL TOSCAL	483.569,85	489.770,71	83.958,86 -72.443,28
2014	2	68	1	Inversión Nueva en Redacción de Planes Especiales 2014	61.212,00	67.825,30	5.635,35 -4.987,11
2017	2	68	3	Rehabilitación y conservación del Edificio sede de la GMU y otras dependencias 2017	28.205,20	28.205,00	12.946,91
2019	2	68	1	Inversión nueva en redacción de planes y proyectos urbanísticos iniciados en 2019	16.106,85	6.000,00	-3.764,93
2020	2	68	5	EXPROIACIONES DE INTERES GENERAL 2020	1.167.246,64	178.107,35	-178.107,35
2020	2	68	4	REHABILITACION Y CONSERVACION DEL EDIFICIO SEDE DE LA GMU Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES	607.710,84	158.335,69	-1.041,98
2021	2	68	2	Inversión en inmovilizado para el desarrollo de la GMU	100.000,00	100.000,00	-21.507,16
2021	2	68	4	Rehabilitación y Conservación del Edificio Sede de la GMU y otras dependencias municipales 2021	22.000,00	22.000,00	-14.920,65
2021	2	68	5	Expropiaciones de interés general 2021	328.556,96	328.556,96	-328.556,96
2021	3	68	1	GASTOS CORRIENTES COVID-19 GMU	8.000,00	8.000,00	-1.990,02
2021	3	68	2	Ejecuciones subsidiarias	800.000,00	816.388,24	68.554,61 -22.247,59
						Positivas	937.016,63
						Negativas	-917.595,67



Así, se obtienen las siguientes Desviaciones de Financiación, tanto las acumuladas como las imputables al ejercicio:

	POSITIVAS	NEGATIVAS
DESVIACIONES ACUMULADAS	937.016,63	917.595,67
DESVIACIONES DEL EJERCICIO	69.130,65	727.042,69

En el siguiente cuadro se presenta el Remanente de Tesorería tota, que asciende a ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.426.547,56 €). Una vez introducido el correspondiente AJUSTE, por el Exceso de Financiación afectada por importe de 937.016,63 € y minorado los saldos de dudoso cobro por importe de 3.845.362,03 €, el Remanente de tesorería para gastos generales ascendería a la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (6.644.168,90 €).

El exceso de financiación afectada, que asciende a **937.016,63 €** sólo podrá utilizarse para dar cobertura a los gastos a cuya financiación se encuentren afectados los recursos de los que se deriven tales desviaciones, siendo destinado a financiar la incorporación de los remanentes de crédito correspondientes a dichos gastos.



A modo de resumen se muestra el cálculo del **Remanente Líquido de Tesorería**:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		9.540.771,51		5.220.953,19
2. Derechos pendientes de cobro		4.217.745,39		10.529.480,85
+ del Presupuesto corriente	372.383,36		5.065.884,88	
+ de Presupuestos cerrados	3.845.362,03		5.463.595,97	
+ de Operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		1.778.871,37		2.649.435,79
+ del Presupuesto corriente	29.284,88		1.027.494,38	
+ de Presupuestos cerrados	261.719,70		332.027,49	
+ de Operaciones no presupuestarias	1.487.866,79		1.289.913,92	
4. Partidas pendientes de aplicación		-553.097,97		-608.148,42
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	986.507,46		1.044.070,99	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	433.409,49		435.922,57	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		11.426.547,56		12.492.849,83
II. Saldos de dudoso cobro		3.845.362,03		5.463.595,97
III. Exceso de financiación afectada		937.016,63		4.997.208,52
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		6.644.168,90		2.032.045,34

No obstante estos datos obtenidos del sistema de información contable, debe tenerse en cuenta que en el ejercicio 2021 se ha producido un extraordinario descenso en el importe de los excesos de financiación afectada. Esto es debido a la no incorporación de los proyectos con gastos de financiación afectada del ejercicio 2020 al 2021, por lo que dichos importes han pasado a engrosar el Remanente de Tesorería para gastos generales. El art. 47.5 del RD 500/90 dispone que *“los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”*. Si bien este precepto ampara la no incorporación producida en 2021, lo cierto es que, de acuerdo con la Regla 25.1 de la ICAL, reúne tal consideración aquel proyecto de gasto que *“se financie, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron”*. Por tal motivo, deben ser objeto de un específico control y seguimiento cuando tales proyectos se encuentren financiados con recursos respecto de los que, en todo momento (Regla 27.2), se asegure que la ejecución, en términos económico-presupuestarios, se efectúe en su totalidad, de modo tal que se cumplan las condiciones que, en su caso, se hubiesen acordado para la percepción de

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 18

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			



los recursos afectados. En consecuencia, vinculados a los acuerdos de no incorporación deben tomarse las medidas de orden presupuestario y contable que permitan el control específico de tales ingresos.

Extractando los proyectos no incorporados en 2021, se puede apreciar los conceptos y los importes en los que se ha reducido esta financiación afectada:

PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO			
	2020	2021	
PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	
2002 2 EDIF 28	31.630,39	-	
2003 2 EDIF 3	340.200,15	-	
2003 2 EDIF 21	206.906,29	-	
2004 2 68 2	36.097,92		
2004 2 68 120	409.125,73	-	
2005 2 68 5	231.025,22	-	
2005 2 68 7	18.445,00		
2005 2 68 27	63.021,80	56.914,49	
2005 2 68 101	77.225,24	739,95	
TOTAL PPS	1.413.677,74	57.654,44	- 1.356.023,30
EXMO. AYTO. S/C DE TENERIFE			
2003 2 EDIF 21	148,56	-	
2004 2 EDIF 47	17.230,00	17.230,00	
2004 2 EDIF 120	45.437,14	-	
2005 2 EDIF 27	348.369,99	314.610,19	
2005 2 68 101	1.649.402,66	27,22	
2013 2 68 1	179.897,91	83.958,86	
2014 2 68 1	8.816,14	5.635,35	
2014 2 68 8	36.165,51	-	
2017 2 68 3	12.946,91	12.946,91	
TOTAL AYTO	2.298.414,82	434.408,53	- 1.864.006,29
CUOTAS DE URBANIZACIÓN			
2007 2 68 102	66.383,18	66.383,18	
2009 2 68 4	310.015,87	310.015,87	
TOTAL CUOTAS URB	376.399,05	376.399,05	-
EJECUCIONES SUBSIDIARIAS			
2018 3 68 1	908.716,91	-	
2021 3 68 2	-	68.554,61	
TOTAL AYTO	908.716,91	68.554,61	- 840.162,30
TOTALES	4.997.208,52	937.016,63	- 4.060.191,89



Analizado el listado de proyectos, deben formularse las siguientes advertencias:

1. El importe de la financiación correspondiente a cuotas de urbanización y patrimonio público del suelo debe tener la consideración de excesos de financiación afectada, para lo cual hubo, en el ejercicio 2021, de haberse adoptado medidas de control y seguimiento de tales fuentes de financiación como, p.ej., la creación de proyectos de gasto de carácter instrumental.
2. No puede llegarse a la misma conclusión en el caso de los recursos provenientes de las aportaciones del Ayuntamiento ni del proyecto 2018 3 68 1, requiriéndose un análisis más pormenorizado, si bien un elemental principio de prudencia exige que hasta que dicho análisis sea efectuado se proceda a su consideración como tales.

En consecuencia, se considera que **debe procederse a ajustar la magnitud contable obtenida del Remanente de Tesorería para Gastos Generales en la cuantía de 4.060.191,89 euros**, hasta que se proceda a la adecuada depuración de dicho saldo y a los ajustes presupuestarios necesarios para garantizar el adecuado destino de los recursos afectados integrados en dicha magnitud. Atendiendo asimismo a los importes derivados de las operaciones pendientes de aplicación a presupuesto registradas (OPAs) y el saldo de las devoluciones de ingresos a final del período, obtendríamos el siguiente RTGG ajustado a efectos de diagnóstico de la situación real de esta Gerencia y disponible para la financiación de modificaciones presupuestarias:

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (a)	6.644.168,90
- OPAs (b)	893.404,28
- Saldo de Acreedores por devolución de ingresos a final de periodo (c)	1.857,92
- Saldo de excesos de financiación afectada derivados de proyectos (d)	4.060.191,89
REMANENTE DE TESORERIA ajustado (d)= (a-b-c-d)	1.688.714,81

OCTAVO. REMANENTES DE CRÉDITO

Conforme establece el artículo 175 del TRLRHL, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 20

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		- 20/23 - Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	

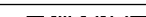


reconocidas quedarán anulados de pleno derecho al cierre del ejercicio, salvo en los supuestos siguientes (artículo 182 del TRLRHL):

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen compromisos de gastos a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 del TRLRHL.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario en el que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) del artículo 182.1 del TRLRHL, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización (artículo 182.2 del TRLRHL Y 47.4 del RD 500/199). Los remanentes de crédito que amparen proyectos de gastos financiados con ingresos afectados, deben incorporarse obligatoriamente al ejercicio siguiente sin que les sea de aplicación las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto o se haga imposible su realización (artículo 182.3 del TRLRHL y 47.5 del RD 500/1990). La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículos 182.1 del TRLRHL, 48.1 y 99 del RD 500/1990).

La ejecución del Presupuesto de Gastos pone de manifiesto los **Remanentes de Crédito** a 31 de diciembre de 2020, distinguiendo entre los **Comprometidos**, esto es, aquellos créditos con cargo a los cuales se han comprometido gastos (saldo de disposiciones), de los **No Comprometidos**, aquellos créditos con cargo a los cuales no se han comprometido gastos ni reconocido obligaciones, (suma de los saldos de créditos disponibles, retenidos y no disponibles y de las autorizaciones).

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF .			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			



Los Remanentes de crédito resultantes de la liquidación del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2021 se detallan a continuación:

CAPÍTULO	SALDOS			
	CRÉDITOS DISPONIBLES	CRÉDITOS RETENIDOS	GASTOS AUTORIZADOS	GASTOS COMPROMET.
1. Personal	550.845,52	439,72	0	41.325,59
2. Bs. Ctes. Y Servicios	925.298,70	201.632,00	1.121,69	118.445,88
3. Financier.	16.867,99	47,26	0	0
4. Transf. Corrientes	0	0	0	0
6. Invers. Reales	423.114,89	408.591,94	0	1.221.660,28
7. Transf. Capital	0	0	0	0
8. Activos Financieros	60269,28	0	0	0
9. Pasivos Financieros	0	0	0	0
Total general	1.976.396,38	610.710,92	1.121,69	1.381.431,75

REMANENTES DE CRÉDITO	
COMPROMETIDOS	1.381.431,75
Autorizados	1.121,69
Retenidos	610.710,92
Disponibles	1.976.396,38
No Disponibles	0
NO COMPROMETIDOS	2.588.228,99
TOTAL	3.969.660,74

CONCLUSIÓN

Por todo ello, en vista de lo anteriormente expuesto, quien suscribe estima que, el expediente de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de la

Informe sobre la liquidación del Presupuesto de la GMU 2021

Página 22

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13			
- 22/23 -			
Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16			



Gerencia Municipal de Urbanismo de 2021 cumple con las previsiones establecidas en los artículos 191 y ss. del TRLRHL y 89 a 105 del RD 500/90, para poder ser aprobado.

No obstante, tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 de Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, que se elaborará atendiendo al conjunto de entes que conforman el perímetro de consolidación.

Por último, se recuerda que la competencia para la aprobación del presente Expediente se halla atribuida, según lo dispuesto en el art. 191.3 del TRLRHL, al Presidente de la Entidad, así como la obligación de dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre y de la remisión de la copia de la liquidación del Presupuesto a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias y de la Administración General de Estado tal y como establece el artículo 193.5 del mismo.

En Santa Cruz de Tenerife a fecha de la firma.

La Técnico,

Mª de las Nieves Reyes Elías

El Sr. Interventor,

Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva

Firmado por:	M. NIEVES REYES ELIAS - Técnico Económico ALEJANDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA - Interventor	Fecha: 16-03-2022 08:46:27 Fecha: 16-03-2022 13:48:35	
Nº expediente administrativo: 2022-000869 Código Seguro de Verificación (CSV): 1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/documento/1A9B76D37A6F5F8501015002E8B301EF			
Fecha de sellado electrónico: 23-03-2022 08:13:13		Fecha de emisión de esta copia: 23-03-2022 08:13:16	